



D. JESÚS LLORENTE SANZ, Subdirector General de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (CAJA DUERO), C.I.F. G-37244191, con domicilio social en Salamanca, Plaza de los Bandos 15-17, ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

CERTIFICA

Que el contenido del Suplemento al Folleto Base de Valores de Renta Fija de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 16 de abril de 2009, coinciden exactamente con los que se adjuntan a la presente certificación en soporte informático y

AUTORIZA

La difusión de los documentos citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, expide la presente certificación en Salamanca, a 20 de abril de 2009.

Fdo.: Jesús Llorente Sanz
Subdirector General



SUPLEMENTO AL FOLLETO BASE DE VALORES DE RENTA FIJA DE CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA (CAJA DUERO) INSCRITO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV) EL 10 DE JULIO DE 2008.

El presente Suplemento al Folleto de Base de Valores de Renta Fija (Julio 2008) de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero), (en adelante el “Folleto”) se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

D. Jesús Llorente Sanz, Subdirector General, en uso de las facultades conferidas por el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de enero de 2009, en relación con los acuerdos del Consejo de Administración de fecha 29 de mayo de 2008, actuando por delegación de la Asamblea General de fecha 21 de diciembre de 2007, y en nombre y representación de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero), con domicilio social en Salamanca, Plaza de los Bandos 15-17, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en este Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

El presente Suplemento deberá leerse conjuntamente con el Folleto y, en su caso, con cualquier otro suplemento al Folleto que Caja Duero publique.

El presente Suplemento se ha elaborado de conformidad con el Anexo VI del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, incluyendo como anexo copia de la comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 30 de diciembre de 2008 comunicando la Orden de fecha 29 de diciembre de 2008 por la que se otorga aval de la Administración General del Estado, a determinadas operaciones de financiación de la entidad Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero), de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la zona euro, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre (“la Orden de Otorgamiento”). La Orden de Otorgamiento establece el importe máximo del aval (500.000.000 euros), los requisitos que deben cumplir las emisiones a fin de poder beneficiarse del mismo, las características del aval y su forma de ejecución.

Así mismo el texto completo de la Orden de otorgamiento del aval así como resto de información relativa al mismo puede consultarse en la página web de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera

<http://www.tesoro.es/sp/Avales/AvalesdelEstado.asp>

Respecto a la información relativa a la Administración General del Estado en su condición de garante, y en aplicación de lo previsto en el Anexo XVI del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, la CNMV ha registrado con fecha 20 de enero de 2009, el Documento de Registro del garante, que se encuentra disponible en su página web (www.cnmv.es), y que se incorpora por referencia.

Del importe nominal máximo de 1.500.000.000 euros del Folleto Base de Renta Fija, podrán emitirse bonos y obligaciones simples hasta el importe máximo de 500.000.000 euros con cargo al aval. De este importe habrá que descontar el importe del saldo vivo máximo de pagarés que puedan emitirse al amparo del Programa de Pagarés de Caja Duero con cargo al aval.

Las emisiones que se realicen con cargo al aval podrán tener calificación crediticia (rating) de una o varias agencias de calificación crediticia. Dicho rating, de existir, se recogerá en el documento privado de emisión y en las condiciones finales de la emisión en cuestión.

En Salamanca a 1 de abril de 2009

Fdo. Jesús Llorente Sanz
Subdirector General